



Arauca, Arauca, 16 de enero de 2020

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81001 3331 001 2016 00428 00
Demandante : Municipio de Arauca
Demandado : Diana Marcela Montoya Gómez
Vinculado : Fiduciaria Confircolombia S.A.
Medio de control : Controversias contractuales

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a las partes demandadas, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.1 ibídem.

4. Se aceptará la renuncia presentada por el abogado JOSÉ HUMBERTO RODRÍGUEZ ORTÍZ como apoderado del Municipio de Arauca (fol. 224).

5. Se reconocerá personería para actuar al abogado JAIME ANDRÉS CUARTAS CARDONA identificado con cédula de ciudadanía No. 71.723.799 y T.P No. 171.294 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por la Sociedad Fiduciaria CORFICOLOMBIANA S.A. y la parte demandada (fls. 190 y 222).

En consecuencia, se

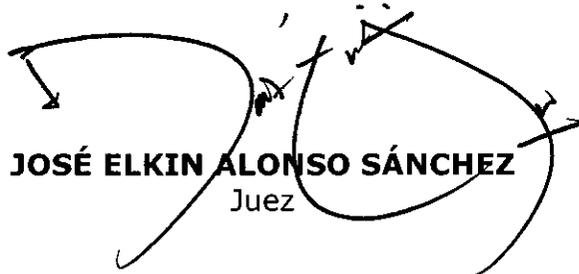
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 10 de junio de 2020 a las 9:00 a.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por el abogado JOSÉ HUMBERTO RODRÍGUEZ ORTÍZ en los términos del poder conferido por la entidad demandante.

TERCERO: Reconocer personería para actuar al abogado JAIME ANDRÉS CUARTAS CARDONA en los términos del poder conferido por la parte demandada y Corficolombiana S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **003** de fecha **17 de enero de 2020.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

GAD